

Prestaciones del Servicio Jurídico de Unión Nacional de Trabajadores

(Honorarios máximos, salvo para los casos es especial complejidad)

SERVICIO	AFILIADOS (ver nota de cobertura)	NO AFILIADOS
Consulta sencilla	Gratuita	Gratuita
Consulta compleja con estudio, informe, escrito, reclamación o similar	10 euros	25 euros
Conciliación sin acuerdo / reclamación administrativa no cuantificable	25 euros	50 euros
Conciliación con acuerdo (SMAC o previa al día del juicio) / reclamación administrativa cuantificable / FOGASA o similar (sobre cantidad final)	2,5 % (mínimo 100 euros)	5 % (mínimo 150 euros)
Juzgado Social (sobre cantidad en Sentencia / acuerdo día del juicio)	5 % (mínimo 100 euros)	10 % (mínimo 200 euros)
Caso de naturaleza sindical relacionado con la actividad de UNT	Gratuito	Gratuito

- Los Honorarios mínimos reflejados serán aplicables como máximo a los casos sin evaluación económica (derechos, vacaciones, etc.), los cuales sólo en los casos de especial complejidad se podrán incrementar hasta el doble (al igual que los cuantificables económicamente de especial complejidad).
- Los recursos se registrarán por el mismo criterio seguido en la instancia.
- Honorarios para trabajadores particulares referidos al año 2014 sin IVA y que se irán incrementando a partir del 1 de enero de 2015, según el IPC publicado por el INE y referido a la provincia del partido judicial correspondiente.
- Los profesionales no están a sueldo de Unión Nacional de Trabajadores, pudiendo negarse a llevar casos que consideren no defendibles, además de que el sindicato no se responsabiliza de su labor profesional, siendo la relación de los mismos con los afiliados (y con más razón con los no afiliados) directa entre ellos. Posteriormente el sindicato será quien resarza por el coste al afiliado según explica la nota siguiente.
- **NOTA SOBRE LA COBERTURA DE LOS AFILIADOS**
A fin de garantizar a los afiliados la gratuidad de estos servicios, sin tiempo de carencia, pero según la antigüedad y el importe de las cuotas, los mismos pueden financiar los honorarios del Servicio Jurídico que requieran (IVA incluido) a costa de la cantidad que deseen del remanente de su Caja de Resistencia personal (40% acumulado de sus cuotas). En caso de que en una provincia no cuente el sindicato con abogado disponible para atenderle, se le facilitará al afiliado afectado hasta el cuádruple de lo acumulado en su Caja de Resistencia hasta un máximo del triple de los honorarios fijos para afiliados (no los porcentuales sobre cantidades) de la tabla y del IVA consiguiente, a fin de ayudarle a sufragar sus gastos jurídicos. En todos los casos, el abono se realizará tras acreditarse, tanto el carné de UNT en vigor, como el importe de los honorarios con la factura original emitida por el letrado o graduado social.